

visión de que el encubramiento actual es prorrogable por el término de tres años, y quedando en vigor el precepto de la instrucción respecto a la adaptación de medios para cubrirlo. Deses no obstante su Señoría vir la opinión de todos los Señores Concejales, advirtiéndole que ha consultado al Señor Delegado de Hacienda, para que él, a su vez, si lo cree conveniente, lo haga al Director general, pues para su Señoría sería la mayor honra dejar arreglado este asunto.

El Señor Escribano se adhiera a lo expuesto por el Señor Presidente.

El Señor Cayuelo manifiesta la preocupación que tiene de que, por el ejercicio próximo, quedase el Ayuntamiento sin recursos y sin leer la instrucción del consumo dice que creía, como todos, que no podría prorrogarse por más de un año el encubramiento, pero que al reunirse ayer la Comisión y tratar de ese punto, después de leer dicha Instrucción opinaron varios Señores que podía hacerse prórroga por tres años, quedándole no obstante, a él, alguna duda. Pero como de accederse por el Gobierno a tal prórroga habrá de anunciarse subasta y él no ha de estar aquí entonces por tener que ausentarse, quiere para cuando se forme el pliego de condiciones, que conste, por lo que pueda suceder, su opinión de que se pongan dos condiciones; primera = "que si dentro de los tres años el Ministro de Hacienda desaluciasa y diese por concluido el encubramiento, no tenga el arrendatario derecho alguno a indemnización de ninguna clase, por no llegar a finalizar el plazo del contrato," segunda, "que el tipo de subasta no exceda de lo que la Ley